ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMPRA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA DE AGUACHICA, CESAR.

1. **IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD**. La Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar, requiere de Contrato de compra de Computadores de escritorio, para el buen funcionamiento de las actividades administrativas y académicas; que corresponden a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisiciones.
2. **DENOMINACION DEL OBJETO.** Contrato de compra de computadores de escritorio para secretaría y pagaduría de la sede Principal de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar.
3. **FUNDAMENTOS JURIDICOS.** Contratación directa, régimen especial sin oferta, con fundamento en el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 decreto 1075 de 2015; ya que es un contrato que no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
4. **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.** De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, las características y calidad de los productos y servicios requeridos por la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar, el valor presupuestado para el contrato que se celebre asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/LGAL. ($ 5.000.000).
5. **FORMA DE PAGO** El pago se realizará una vez se haga entrega y se reciba a satisfacción los trabajos o artículos del objeto contratado; previa presentación de la factura de venta debidamente legalizada; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. **TIEMPO.** Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de cinco (05) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
7. **VINCULACION LABORAL.** La prestación de este servicio no genera relación laboral de ningún orden, con la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los valores aquí determinados.
8. **GARANTIAS.** Se requiere de póliza de Cumplimiento del Contrato y Calidad de los bienes; cada una por el 10% del valor del contrato; por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
9. **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL.** Revisada la planta de personal se encontró que no hay personal para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un Contrato de compra de computadores de escritorio para secretaría y pagaduría de la sede Principal de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar.
10. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION.** El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.
11. **INTERVENTORIA.** De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.
12. **APROPIACION PRESUPUESTAL.** La contratación se imputará al rubro 2.1.2.02.01.003.05; Materiales Y Suministros, del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos vigencia 2026.

Dado en el Municipio de Aguachica, Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Dr. ROQUE ANTONIO MOLINA NAVARRO
Rector